



CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA

ES

10383/12

(OR. en)

PRESSE 219
PR CO 32

COMUNICADO DE PRENSA

Sesión n.º 3170 del Consejo

Asuntos Exteriores

COMERCIO

Bruselas, 31 de mayo de 2012

Presidente **D.ª Pia Olsen Dyhr**
Ministra de Comercio e Inversiones de Dinamarca

P R E N S A

Rue de la Loi, 175 B – 1048 BRUSELAS Tfno.: +32 (0)2 281 6083 / 6319 Fax: +32 (0)2 281 8026
press.office@consilium.europa.eu <http://www.consilium.europa.eu/Newsroom>

10383/12

1
ES

Principales resultados del Consejo

El Consejo ha aprobado la firma y aplicación provisional del acuerdo de libre comercio con Colombia y Perú.

Asimismo, ha aprobado iniciar negociaciones de libre comercio con Vietnam.

El Consejo ha sido informado del éxito de la conclusión de las negociaciones con el Parlamento Europeo sobre los proyectos de reglamentos sobre tratados bilaterales de inversión y sobre la reforma del Sistema de Preferencias Generalizadas. Los acuerdos allanan el camino para la adopción final de los reglamentos.

El Consejo ha debatido la contribución del comercio al programa para el día del crecimiento, antes de la reunión de junio del Consejo Europeo. Se ha informado de los resultados de "ejercicio de evaluación" con vistas a un posible acuerdo de libre comercio con Japón, y ha revisado los avances logrados respecto a un acuerdo económico y comercial con Canadá, así como el trabajo de un Grupo de trabajo de alto nivel UE-EE UU para el crecimiento y el empleo. También ha debatido la liberalización del comercio en el sector "ecológico".

Acuerdo de libre comercio UE-Colombia/Perú

El Consejo ha adoptado una Decisión por la que se aprueba la firma y aplicación provisional de un acuerdo multipartito de libre comercio con Colombia y Perú.

El Acuerdo, rubricado en marzo de 2011, tiene por objetivo el desmantelamiento de barreras técnicas al comercio, la liberalización de los mercados de servicios, la protección de las indicaciones geográficas de la UE y la apertura de los contratos públicos. Incluye compromisos relativos al cumplimiento de las normas laborales y medioambientales, así como procedimientos rápidos y eficaces de resolución de controversias. Servirá para garantizar una situación de condiciones equitativas de competencia con los competidores de la región, como Estados Unidos.

En marzo de 2012 el Consejo alcanzó un acuerdo político sobre la firma y aplicación provisional del Acuerdo. Basado en el principio de la integración regional, permanece abierto a la firma por parte de Bolivia y Ecuador, los otros dos miembros de la Comunidad Andina.

En 2008 se suspendieron las negociaciones relativas a un acuerdo de asociación interregional con la Comunidad Andina, que abarcara el diálogo político, la cooperación y el comercio. En enero de 2009, el Consejo autorizó a la Comisión para negociar un acuerdo comercial multipartito con los distintos miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú).